

SESION DEL DIA 28 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Fernandez.

La sesion dió principio á la una y 20 minutos, habiendo en el salon 114 representantes.

Leida y aprobada el acta del dia 26, la secretaria dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del ministerio de justicia, pidiendo que, si no hay inconveniente, se remita al juzgado 5º de lo criminal, copia de un expediente relativo á unos terrenos situados en el barrio de Santiago.

A la comision especial del ferrocarril. Del ministerio de hacienda, participando que autoriza á la tesorería, á reserva de lo que disponga el congreso, para formar una seccion que se encargue de liquidar los fondos especiales extinguidos.

A la 1ª comision de hacienda. De D. Enrique Ruano, remitiendo 150 ejemplares del índice de las leyes que contiene el *Diario Oficial*.

Que se le den las gracias y se repartan. Del ministerio de hacienda, proponiendo se reformen algunas plantas de aduanas marítimas, y acompañando un proyecto de enmiendas.

A la 1ª comision de hacienda. De la legislatura de Guanajuato, aprobando la ereccion del Estado de Hidalgo.

A la comision que tiene antecedentes. De la jefatura política del Fresnillo, pidiendo que se eleve á ley el proyecto del C. Balbontin, sobre apeo y deslinde de terrenos.

A la comision que conoce del asunto. Del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, remitiendo un decreto de la legislatura, que lo autoriza á tomar acciones por valor de dos millones de pesos, á la compañía poblana del ferrocarril de México á Veracruz.

Los CC. Zarco, Rojas, Siliceo y Moreno Espiridon, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«Los funcionarios de la Union, de eleccion popular, no podrán, por ningun motivo, percibir del erario federal ningun otro sueldo, gratificacion, ó cualquiera otra clase de emolumentos, ademas de la asignacion que les concede el presupuesto.»

Primera lectura. Tambien la tuvo un dictámen de las comisiones de bárbaros y 1ª de hacienda, so-

bre las proposiciones relativas del C. Rios y Valles consultando:

1º De la suma consignada en el presupuesto para el establecimiento de colonias militares, se destinará, desde la publicacion de la presente ley, la cantidad de cinco mil pesos mensuales á los Estados de Durango, Chihuahua, Nuevo-Leon y Coahuila, para su defensa contra los bárbaros.

2º Esta subvencion cesará en cada Estado, conforme se ponga en planta el establecimiento de las colonias militares.

3º Las fuerzas que fueren pagadas con la subvencion acordada en el art. 1º, quedarán sometidas á los sub-inspectores de las colonias de los Estados respectivos, en los términos establecidos en la ley de su creacion.

Dióse lectura á la exposicion de la junta directiva de la compañía del ferrocarril de Puebla de Zaragoza, pidiendo reformas al decreto de 27 de Noviembre, que es la concesion del ferrocarril.

Esta exposicion, que hizo suya la diputacion de Puebla, dice como sigue:

«Señor.—La junta directiva de la compañía poblana, tiene la honra de dirigirse á los representantes de la nacion, para manifestar que, animada por el deseo de que se termine la importante mejora del ferrocarril que comunique el puerto de Veracruz con la capital de la república, y de que esto se verifique con el menor dispendio posible, y sin las condiciones depresivas que comprende el decreto de 27 de Noviembre último, se ha ocupado de mejorar las bases de la solicitud que tiene presentada, en los puntos que mas afectan al servicio público y á las arcas nacionales.

Prescinde la junta del privilegio, y pide se le autorice para terminar y explotar el camino, sin limitar el tiempo para la explotacion.

La preferencia que en el art. 5º del mismo decreto se concede á la compañía para construir los ramales, no tendrá lugar en el caso de que el gobierno de alguno de los Estados por donde pase la vía férrea, sea el empresario.

La exportacion libre de derechos de los quinientos sesenta mil pesos anuales, pactada en el art. 8º, se reducirá al término de veinte años.

El máximum de las tarifas fijadas en el art. 13, será éste:—Pasaje de México á Veracruz, ó del puerto á la capital, carruaje de 1ª clase, 12 pesos por persona: car-

ruaje de 2ª clase, 9 pesos: carruaje de 3ª clase, 4 pesos.—Mercancías de México á Veracruz ó del puerto á la capital, 1ª clase, 12 pesos por carga de 16 arrobas: 2ª clase, 10 pesos: 3ª clase 8 pesos.

Los frutos y efectos nacionales disfrutarán la baja de 50 p^s de los precios de tarifa, consignándose á cualquiera de los puntos intermedios del camino, y del 75 á los que tengan por final destino el puerto.

La variacion de las tarifas en los términos expresados en el art. 15, se verificará cada dos años.

Se suprime la modificacion hecha al artículo 18, por ser referente á privilegio.

La subvencion expresada en el art. 19, quedará reducida á veinte años; pagándose mensualmente por la tesorería general de la nacion, la cantidad que corresponda.

Se suprimirá la parte final del artículo 20 y sus relativos 21, 22 y 23, el 37, 40 y 41.

Sin perjuicio de la liquidacion con la compañía inglesa á que se refiere el art. 2º adicional de la solicitud pendiente, el supremo gobierno pondrá á la compañía poblana, á la mayor brevedad posible sin que pase de dos meses, en posesion de todos los útiles existentes para la construccion del camino.

Al fin del artículo 1º adicional se añadirá «excepto los expresados en el art. 4º, que correrán desde la fecha en que reciba la empresa los útiles para la construcción.»

Las adiciones expresadas en este ocursio se tendrán por parte de la solicitud pendiente; esperando de la asamblea nacional que aquella sea considerada bajo los buenos auspicios de interes público, que ha determinado á la compañía á formularlas y antes de adoptar una resolucion definitiva.

Puebla de Zaragoza, Setiembre 15 de 1868.—Señor.—D. J. de Velasco.—Joaquin Ruiz.—Clemente López.—M. P. Almendaro.—Francisco Cabrera.—Jorge Berkenbusch.»

El C. AGUIRRE FERNANDEZ, dijo en su apoyo:

Señor: la legislatura de Puebla suplicó al congreso por medio de telégrama á que se dió lectura en la sesion del jueves, que se sirviera suspender la resolucion del negocio pendiente sobre el ferrocarril de Veracruz á México, para dar lugar á la lectura de una representacion que debia traer una comision nombrada al efecto.

La comision ha llegado ya, y yo tengo el honor de presentar al congreso las proposi-

ciones que para la construccion de una vía férrea ha formulado la compañía organizada en aquella ciudad.

La simple lectura de este documento, manifestará al congreso que estas condiciones son mas aceptables que las de la llamada compañía inglesa.

No me parece oportuno descender á pormenores que tendré el honor de exponer en la discusion de este negocio; pero sí creo necesario manifestar que el congreso del Estado libre y soberano de Puebla ha subvencionado á esta compañía, como se ve por el decreto á que voy á dar lectura y que se me ha comunicado por el telégrafo:

«El C. Rafael J. García, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Puebla, á sus habitantes sabed:

Que el congreso del mismo ha tenido á bien expedir el decreto siguiente:

Núm. 64.—El segundo congreso constitucional del Estado libre y soberano de Puebla decreta:

Artículo único. El gobierno del Estado se asociará á la compañía de Puebla, contribuyendo á la empresa del ferrocarril de Veracruz á México con dos millones de pesos. El ejecutivo del mismo estipulará con la sociedad empresaria los términos y condiciones de pago, sometiendo el contrato que con ese motivo celebre, á la aprobacion de la legislatura.

El gobernador hará publicar, circular y obedecer la presente disposicion.

Dado en el palacio del congreso. Puebla de Zaragoza, Setiembre 26 de 1868.—Jesus Gutierrez, diputado presidente.—M. Gonzalez y Fernandez, diputado secretario.—Al ciudadano gobernador del Estado.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Puebla de Zaragoza, Setiembre 26 de 1868.—Rafael J. García.—Joaquin García, oficial mayor de la secretaria de fomento.»

Réstame solo dar las gracias al ciudadano presidente y á la mayoría del congreso, porque se sirvieron acceder á la súplica de la legislatura del Estado de Puebla, y suplicar á la mesa se sirva dar lectura á esa exposicion, mandándola pasar á la respectiva comision, y encargando se despache de toda preferencia, porque su resolucion deberá influir en el despacho del negocio que se está discutiendo en la actualidad.

Dióse lectura al siguiente dictámen de la comision primera de hacienda:

«El congreso nombrará una comision especial de cinco diputados, que oyendo el ejecutivo, consulte la reduccion de sueldos y número de empleados que pueda hacerse en las oficinas federales.»

El C. MACIN.—A peticion del C. Avila Eleuterio se pregunta á la cámara si se toma inmediatamente en consideracion este dictámen.—Está tomado.—Está á discusion.

El C. ZARCO.—Yo estaba conforme con la proposicion del C. Gudiño y Gomez, porque me parece que uno de los pensamientos de la cámara es que se hagan economías, y porque creo que estas son de absoluta necesidad para el país; pero siento que la comision haya modificado la proposicion, con una adiccion de todo punto innecesaria. Es un hecho que la comision que se nombre nos presentará un proyecto, el cual despues de los trámites de reglamento, pasará al ejecutivo, quien podrá hacer entónces todas las observaciones que tenga por conveniente.

No veo, pues, que sea preciso disponer que la comision consulte al ejecutivo para formar el proyecto que ha de seguir á su dictámen. Si ese mismo proyecto se declara con lugar á votar, oiremos al ejecutivo, y entre tanto, no hay para que consultarle. Lo demas es embarazar los trabajos de la comision y perder un tiempo precioso, que debemos emplear en otras cosas.

En este concepto, estoy por el proyecto del C. Gudiño y Gomez, sin la modificacion que ha introducido en él la comision.

El C. PRIETO, miembro de la comision.—Como el C. Zarco sabe, las oficinas públicas quedaron despues de los últimos trastornos en un estado tal, que no se conoce positivamente la situacion que guardan. Si ahora, sin los conocimientos precisos, sin oír siquiera al ejecutivo, se da principio á un trabajo tan difícil, indudablemente que el resultado no corresponderá á las esperanzas del congreso, y habria que desecharlo por imperfecto é inútil: entonces sí se perderia el tiempo. En todos los negocios que tiene que discutir una comision, se llama al ministerio, se le pregunta, se le consulta; y solo cuando hay desacuerdo, tienen lugar las observaciones del gobierno.

Por eso es que la comision ha creido que debe oírse al ejecutivo en este negocio, pues teniendo que tomar informes suyos, no se

concebe que se entable una correspondencia oficial que pudiera ser interminable.

El C. ZARCO.—Las plantas de las oficinas no pueden ser otras que las que señala el presupuesto. Las comisiones pueden examinarlo, y en él encontrarán los datos que necesitan, sin que sea necesario imponerles obligacion de ponerse de acuerdo con el ejecutivo. Por lo que hace á pedir informes, las comisiones todas pueden hacerlo, sin que sea necesario que se les imponga como precepto del congreso.

Indudablemente el resultado de esa obligacion que se quiere sancionar, seria la resistencia del ejecutivo á todas las medidas que la comision creyese conveniente proponer: lo hemos visto ya; y últimamente el gobierno nos ha dicho, que el presupuesto de guerra no es bastante; de manera que el objeto que el congreso se propone quedaria sin efecto, porque la teoría de los gobiernos baratos no ha penetrado todavía en el ejecutivo, y está circunscrita aún á un reducido número de personas entre nosotros.

El C. MATA.—Es un error decir que se consulta que la comision se ponga de acuerdo con el ejecutivo. El proyecto dice: oír al ejecutivo etc., y entre oír y ponerse de acuerdo va una gran diferencia.

Por otra parte, no es lo mismo tener derecho de pedir los informes necesarios, que lo que sucede en este caso, en que el congreso va á meter la mano hasta en las funciones de un escribiente y dotacion del mas insignificante empleado. Me parece, pues, mas conveniente dar á la comision el encargo, no de unirse, sino de oír al ejecutivo, que autorizar á éste para que diga que se ha abusado.

Por lo demas, creo como el C. Zarco, que el gobierno resistirá á toda economía, porque en mi carácter de miembro de la comision de presupuesto, he podido ver la resistencia que opuso á las supresiones que creiamos necesario hacer.

El C. AVILA E.—Despues de lo que ha dicho el C. Zarco, nada me queda que añadir sino suplicar á la comision se sirva dividir su proyecto en dos artículos: uno que se refiera al nombramiento de la comision y su objeto, y el otro sobre el deber de oír al ejecutivo; y ademas, que tenga la bondad de informarme si el exámen de que se trata, habla tambien con los empleados militares.

El C. PRIETO.—No se trata precisamente de una adiccion. El proyecto está como lo presentó su autor, y la comision solo ha

querido barrer todos los obstáculos que pueden presentarse á la realizacion del pensamiento. Se trata, pues, de una medida de órden.

Acabamos de decretar una ley de presupuesto, que se ha reglamentado despues en cuanto al órden de las oficinas; y cuando tan complicadas se encuentran las operaciones de esas mismas oficinas, no parece prudente meter la mano en ellas sin saber siquiera cual es el plan del ejecutivo.

Lo que el C. Zarco ha indicado sobre gobiernos baratos, no se explica. No hay tales gobiernos baratos, porque éstos no deben tener mas norte sino el gasto de lo que sea necesario. Lo barato sale caro. Un médico barato mata al enfermo, un abogado barato pierde el pleito y lo embrolla todo. Ante una medida que es necesaria, ningun gobierno puede detenerse sin cometer una grave falta.

El C. AVILA E.—Suplico á la comision se sirva contestarme á las indicaciones que he hecho.

El C. MATA.—Aunque por reglamento la indicacion del C. Avila sobre dividir el proyecto, debió presentarse antes de la discusion, la comision no tiene inconveniente en ello y le deja en libertad para que lo reforme como le parezca.

La secretaría dió lectura al proyecto dividido en la forma que indicó el C. Avila.

El C. MACIN.—Está á discusion.

El C. MONTES.—Cuando se presentó esta proposicion, estuve en contra de ella, porque la encuentro contraria á la constitucion. En treinta de Mayo dictamos una ley de presupuesto: apenas han trascurrido tres meses, y no es posible saber todavía si ese presupuesto es bueno ó malo.

Por otra parte, las razones emitidas por el C. Zarco no han sido contestadas: están todavía en pié.

El C. PRIETO, insistió en sus anteriores argumentos.

El C. FRIAS Y SOTO habló en el mismo sentido que el C. Montes, y concluyó pidiendo que se desechase el proyecto por inútil y porque á nada conduciria: dijo que se infringia con él el art. 68 de la constitucion, que quiere que el segundo período de sesiones sea el que se ocupe de la formacion del presupuesto.

El C. MEJIA F.—Aunque es lo mismo lo que tratamos que la formacion del presupuesto, votaré en contra porque se excluye el ramo militar, que es el mas dispendioso.

El C. MONTES reiteró sus argumentos, dijo que no creia hubiesen sido rebatidos y que el presupuesto fué discutido con calma y madurez, no á la lijera ni dejando huecos y vacios.

El C. MATA habló de nuevo para definir los puntos de la discusion, que cree extraviada.

El C. MACIN, secretario.—No hay quien pida la palabra. ¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—¿Se aprueba?

El C. MORENO E.—Pido votacion nominal.

Del escrutinio resultó que 67 diputados votaron en contra y 54 en pro.

El C. MACIN.—No se aprueba.—Habiéndose reprobado el art. 1º, no hay para que poner á votacion el 2º.

La comision de poderes presentó un dictámen, consultando ser válida la credencial del C. Ramon Fernandez, diputado suplente por el distrito de Ciudad del Maíz (San Luis Potosí.)

Se tomó en consideracion.

El C. MATA.—Suplico á la secretaría ó á la comision de poderes, se sirvan informar por qué causa no se ha presentado el diputado propietario, ó si ha sido exonerado de su encargo.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—La secretaría no tiene antecedente ninguno del negocio. La comision de poderes es la que puede informar.

El C. DONDÉ, miembro de la comision.—Como miembro de la comision de poderes, voy á informar lo que hay respecto de la credencial que está á discusion. El C. Fernandez es suplente del C. Palomo, quien manifestó que no puede venir por hallarse enfermo, y porque graves ocupaciones se lo impiden. En tal virtud, se presentó el C. diputado suplente; y como ya otra vez se ha hecho en casos semejantes, la comision examina su credencial, y la presenta al congreso, pidiendo que se apruebe y admita al diputado en el seno de la representacion nacional.

El C. MATA.—Al pedir el informe, he querido hacer notar una circunstancia. La ley da inmunidad á los diputados propietarios desde el dia de su eleccion, y á los suplentes desde que se les llama al congreso; de suerte que el diputado propietario tiene el fuero mientras no se le exonere del cargo; y si conservándolo se presenta y se admite al suplente, resulta que hay dos individuos que gozan de la inmunidad como representantes

de un mismo distrito, porque al propietario no podemos quitársela, y al suplente se la damos con llamarlo al congreso. Hé aquí el motivo por qué pedí el informe. No me opongo á que entre el representante; pero deseo que la comision, para llamar á un suplente, recabe el acuerdo del congreso.

El C. LAMA.—Las razones expuestas por el C. Mata, no son atendibles, porque si se espera á que vengan los propietarios y no vienen, sin duda que podemos exponernos á que no haya congreso. En cuanto á la inmunidad, tan léjos está de tenerla el propietario que no se presenta, que mientras no lo hace, tiene una pena, y es nada menos que la privacion de los derechos de ciudadano.

El C. MACIN, secretario.—¿Está suficientemente discutido?

Sí.

¿Se aprueba?

El C. MENDIOLEA.—Pido votacion nominal.

Resultado: afirmativa 76; negativa 31.

Los CC. Aguirre Francisco y Sanchez Azcona, fueron nombrados para introducir al C. Fernandez, quien hizo la protesta de ley.

La secretaria presentó dictámen de la comision especial de ferrocarril, consultando se envíe al ciudadano juez 5º de lo criminal, la copia certificada del expediente relativo á unos terrenos de Santiago.

Sin discusion se aprobó.

El C. RIVAS, presentó la siguiente proposicion:

«El ciudadano ministro de la guerra informará en la sesion de mañana, por qué no se cumple con el artículo 26 de la constitucion, que previene que en tiempo de paz no exijan alojamiento los militares.»

Fundada por su autor en hechos de que tiene conocimiento, se aprobó.

El C. MACIN, secretario.—Continúa la discusion del dictámen de la mayoría de la comision especial del ferrocarril de México á Veracruz.

El C. FERNANDEZ, presidente.—El C. Zamacona en contra.

El C. ZAMAONA.—Dos dias se ha prolongado este debate, sin haber producido, segun parece, una impresion determinada en el espíritu del congreso. La cámara continúa indecisa entre los temores de frustrar una gran mejora, ó de comprometer los intereses de la nacion. Fácil es, á mi juicio, explicar cómo la discusion se ha deslizado

sin hacer mella en la asamblea. Los oradores de un lado y otro, no se han puesto al unísono del sentimiento que en ella domina: ó han defendido á todo trance las propuestas de la empresa del ferrocarril, sin curarse de emplear sofismas y paradojas que repugnan al buen sentido, ó han atacado la concesion por su base, impugnándola radicalmente, con tendencia á subvertir desde sus cimientos el negocio. Ninguna de estas extremidades está en el sentimiento que entre nosotros prevalece. La cámara no quiere dilaciones ni crisis en la obra del camino de hierro, y no oirá sino al que le sugiera el modo de que se dé impulso inmediato á los trabajos, y de que queden sobre bases fijas los derechos de la empresa y los intereses de la nacion. Este es el anhelo de los que formamos la minoría de la comision especial, y por eso nos lisonjea la esperanza de que el congreso nos escuche con alguna simpatía y benevolencia.

Los autores del voto particular que sirve de segundo término al dictámen que se discute, han pagado el debido tributo de aplauso al deseo que muestra la cámara de que se lleve á efecto cuanto antes la obra del camino de hierro de Veracruz, fijándose bases definitivas para que la concesion salga del estado de crisis en que ha estado por tanto tiempo. Mas en el seno de la comision especial surgió una cuestion, que es la que ha dividido en realidad á sus miembros. ¿Quién debe dictar las bases para que la concesion del ferrocarril quede sobre un pié irrevocable? ¿Será la compañía empresaria, ó será el congreso, que ha resuelto ya proceder á modificar el decreto de 27 de Noviembre? La mayoría de la comision se ha decidido, desgraciadamente, por el primer extremo: la minoría ha adoptado el segundo. Los autores del dictámen consultan que el decreto se modifique bajo el dictado de los concesionarios; los autores del voto particular aconsejan que la modificacion se haga conforme á las miras de la cámara, sin crear tropiezos á la empresa del ferrocarril, sin exigirle grandes sacrificios, sin rebajar notablemente los que el decreto de Noviembre impone á la república; pero sí introduciendo alguna alteracion accidental, mas bien en la forma que en la sustancia de las cosas, para salvar grandes consideraciones de seguridad nacional, y garantizar al país los beneficios que debe producirle el camino de hierro de México á Veracruz.

La mayoría de la comision no puede que-

jarse de injusticia si se le atribuye una condescendencia excesiva con la empresa del camino de hierro. Léase la parte expositiva de su dictámen, recuérdense los discursos de sus miembros, y se les oirá confesar que las modificaciones propuestas por los concesionarios no llenan satisfactoriamente las exigencias del interes público; pero que se deciden á sacrificarlo al interes de la empresa, comprometido por los precedentes que forman la historia de la concesion. Los autores del voto particular creen que no es preciso sacrificar en este negocio ni el interes público ni el interes legítimo de la empresa concesionaria; y que ambos pueden ponerse en una prudente combinacion por medio de modificaciones limitadas y poco numerosas, que no ataquen la base actual del negocio; y eliminen solo lo que la nacion no puede consentir, sin que se le atribuya poca cordura y poca dignidad.

La sola excitativa que la comision hizo por acuerdo unánime á la empresa del camino de hierro, para que ampliara sus propuestas de reforma, revela ya que ninguno de los miembros de la comision las juzgaba suficientes; pero esto se confirma con algunas observaciones que voy á presentar á la cámara, para demostrar que en el dictámen que estamos discutiendo, no tienen fé ni sus autores mismos, y que hay contra él la presuncion desfavorable que inspiran las opiniones cuando realmente no merecen el nombre de tales, porque son el sacrificio de la razon y del convencimiento, á la condescendencia y á la contemporizacion.

La mayoría que suscribe el dictámen, se ha formado por una especie de coalicion entre opiniones desacordes, y esta sola circunstancia basta para hacer suspecto el plan de modificacion que consulta á la cámara. Uno de los miembros de la comision ha sostenido, y sostiene todavía, que el congreso no tiene facultad para reformar el decreto de 27 de Noviembre; y sin embargo, en este dictámen suscribe la modificacion aun en puntos no consentidos por los concesionarios. Los otros dos miembros de la mayoría han votado el dictámen que en 20 de Febrero tuvo el honor de redactar el que habla, y aun uno de ellos lo ha honrado con su firma. Esa firma, señores, cubre todas estas declaraciones: que es contrario á la constitucion el monopolio explícito ó virtual que la compañía inglesa pretende; que es injusta é insostenible la preferencia que quiere reservarse á la construccion de ramales; que sin

una rebaja notable en las tarifas, el camino de hierro no beneficiará al comercio, á la agricultura y á la industria; que el pago de la subvencion en papel, introduce el desconcierto en la administracion y redundancia en descredito del gobierno; y sin embargo, bajo esta misma firma se consulta hoy á la cámara que deje subsistir el monopolio de hecho; que sancione la preferencia para los caminos afluentes; que decrete el pago de la subvencion en papel por un número de años indefinido, y que apruebe las exorbitantes tarifas de la última concesion, en la parte que representa el mayor movimiento del camino de hierro. Esta fusion hecha en el dictámen, de la opinion propia con la ajena, del antiguo y del nuevo parecer; esta alianza entre la verdad y el error; entre lo que se juzga bueno y lo que se juzga malo; esta amalgama entre el convencimiento y la condescendencia mas ó menos plausiblemente aplicada, no pueden pasar inadvertidas para el congreso, y deben hacerle reflexionar mucho antes de votar este dictámen.

Toco esta materia, señores, porque es digna de fijar la atencion de la asamblea; mas fuera de este aspecto absoluto é impersonal, no haré á la mayoría de la comision el cargo de inconsecuencia que tanto empeño ha tomado en prevenir, como si sintiese alguna comezon en este punto. Lo que importa á la cámara, es solo saber si los autores del dictámen con su opinion nueva, ó los del voto particular con su opinion de siempre, proponen el medio mas conveniente al interes de la nacion.

Excitada la compañía inglesa á ampliar sus propuestas de reforma, se encerró en una lacónica negativa; y esto ha bastado para que la mayoría de la comision presente por dictámen sin adiccion sustancial, el texto mismo de las propuestas de la compañía. Los autores del voto particular no pudieron darse por satisfechos con ese resultado; y tomando por regla, no la mas ó menos condescendencia de la empresa interesada, sino el espíritu del congreso y la conveniencia pública, han presentado á la aprobacion de esta asamblea las condiciones que, en los términos de lo practicable y de lo justo, pueden conducir á reformar racionalmente la concesion, sin causar trastornos para la empresa que la posee.

Desearia que mi voz tuviese la autoridad de que por desgracia carece, para impresionar á la cámara con la importancia casi solemnica de esta cuestion. Aun los miembros